



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Córdoba, 18 de marzo de 1997.

VISTO:

Que de las Areas Administrativa, Enseñanza y Económico-financiera surgen la mayoría de los proyectos de resolución; y

CONSIDERANDO:

Que para ordenar y agilizar el dictado de los actos administrativos resulta conveniente y oportuno, en base al criterio de especialidad, que cada una de esas Areas confeccione las resoluciones de su incumbencia;
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Disponer que las Areas Administrativa, Enseñanza y Económico Financiera asuman, cada una de ellas, la confección de las resoluciones que les competen por su incumbencia.

ARTICULO 2º.- Las áreas Enseñanza y Económico-financiera solicitarán número de registro, en tiempo útil, al Area Administrativa, quien registrará y tramitará los actos administrativos confeccionados.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Ab. JOSÉ ROBERTO DIAZ
SECRETARIO COORDINADOR
Facultad de Odontología - U.N.C.

RESOLUCION No: 59


Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA